



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

BANDO DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, queda terminantemente **PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE QUEMA DE RESIDUOS VEGETALES GENERADOS EN EL ENTORNO AGRARIO O SILVÍCOLA**. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema, por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, o, en entornos silvícolas, con el objeto de prevenir los incendios forestales cuando no pueda accederse para su retirada y posterior gestión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Borge, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: RAÚL VALLEJO DÍAZ

Hash: 8b052cdf35c9506538b5e79c783ee864d9025b5a6adcaaf969f267645204d08e0051bbd2d05d4d2777bb9d8a8b4744e4d027f5b286101d2e88439319daa03c | PÁG. 1 DE 2



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAÚL VALLEJO DÍAZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

97748ed93f5de55e6eb3056422547ad0d59db4f1

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

17/10/2022 09:44:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

